

24-07-2009



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM001050
FOLIO TRÁMITE: 68,292

NOMBRE: GUTIERREZ GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES
UBICACIÓN: 5 DE MAYO
COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE GUATEMALA
CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE BRASIL
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 4'00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: SI

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2016

FECHA EXPEDICIÓN

16-Noviembre-2016

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

14yisolt

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN

16-Noviembre-2016

EXTERIOR: SI INTERIOR:

SI

SI

IMPORTE: \$741.76

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | |
|-----------|----|----------------|---------------|---------|----|----------------|---------------|
| LUNES | SI | DE: 05:00:59 p | A: 12:00:59 a | VIERNES | SI | DE: 05:00:59 p | A: 12:00:59 a |
| MARTES | SI | DE: 05:00:59 p | A: 12:00:59 a | SÁBADO | SI | DE: 05:00:58 p | A: 12:00:59 a |
| MIERCOLES | SI | DE: 05:00:09 p | A: 12:00:59 a | DOMINGO | SI | DE: 05:00:58 p | A: 12:00:59 a |
| JUEVES | SI | DE: 05:00:59 p | A: 12:00:00 a | | | | |

EXCEPTO DIA DE PAGANIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN TIANGUIS Y ESPACIOS GUTIERREZ GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vaya o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y falsedad.
- El expendio en vía pública o privada del permiso a personas menores.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común sin que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa será causa a la no renovación del permiso provisional.

A.H. i.du

093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS